

Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

BERNARDO CRUZ ARAGÓN
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO
DEMOCRÁTICO DE ELABORACIÓN, DECLARATORIA DE
CONSTITUCIONALIDAD Y REFERENDO DEL PROYECTO DE CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El informe CE/AMDD-CM N° 003/2015, de fecha 14 de mayo de 2015, suscrito por el concejal Norberto Borda Ricaldez miembro de la Comisión Especial de Autonomía Municipal y Desarrollo Democrático del Órgano Legislativo Municipal El Torno, a través del cual manifiesta solicita se dicte ley municipal de priorización de la Carta Orgánica Municipal Torno.

II. ASPECTOS HISTÓRICOS

En virtud a lo establecido por artículo 284 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Concejo Municipal de forma coordinada y participativa con la sociedad civil, elaboró el proyecto de Carta Orgánica Municipal de El Torno, en el marco del procedimiento establecido en la normativa aprobada para el efecto, que a continuación se señala:

Mediante Ordenanza Municipal 063/2010 de 10 de diciembre, el Concejo Municipal de El Torno determinó iniciar el proceso democrático participativo de la elaboración del Proyecto de Carta Orgánica Municipal de El Torno, convocando a toda la sociedad civil a participar del proceso de elaboración.

Posteriormente mediante Ordenanza Municipal 040/2011 de 22 de noviembre, el Concejo Municipal aprobó el Reglamento General de Elaboración del Proyecto de Carta Orgánica Municipal.

Acto seguido, mediante Ordenanza Municipal 029/2013 de 02 de agosto, el Concejo Municipal determinó aprobar la lista de representantes de la sociedad civil, elegidos de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Reglamento General para la Elaboración del Proyecto de Carta Orgánica Municipal del Municipio de El Torno, que tendrán la atribución de elaborar y construir el proyecto de la Carta Orgánica Municipal, cumpliendo el mandato de las distintas organizaciones a la que representan en particular, de conformidad a lo establecido en el artículo 241 y 242, en concordancia con el artículo 275 de la Constitución Política del Estado, la Ordenanza Municipal 063/2010 y la Ordenanza Municipal 040/2011.

Continuando, mediante Ordenanza Municipal 054/2013 de 10 de diciembre, el Concejo Municipal convocó a toda la sociedad civil y a las personas naturales de forma colectiva y/o individual a presentar sus propuestas para la elaboración del Proyecto de la Carta Orgánica Municipal de El Torno.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 56

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



Así, luego de concluir las tareas de elaboración, el Concejo Municipal de El Torno, mediante Ley Municipal N° 010 del 20 de mayo de 2014, aprobó el Proyecto de Carta Orgánica Municipal de "El Torno" el mismo que consta de XI Títulos, 32 Capítulos, 178 Artículos, Tres Disposiciones Transitorias, Tres Disposiciones Finales y Una Disposición Derogatoria y Abrogatoria, remitiéndose este y sus antecedentes ante el Tribunal Constitucional Plurinacional para su control de constitucionalidad, solicitud formulada mediante Memorial de fecha 03 de junio de 2014.

A este efecto, el Tribunal Constitucional Plurinacional mediante Auto Constitucional 0191/2014 –CA Sucre, 16 de junio de 2014, resuelve ADMITIR la solicitud de control de constitucionalidad del Proyecto de Carta de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz.

Como resultado de esta acción, el Tribunal Constitucional Plurinacional mediante Declaración Constitucional Plurinacional 0002/2015 Sucre, 6 de enero de 2015 resuelve declarar la INCOMPATIBILIDAD de algunos numerales, párrafos, articulados y disposiciones observadas; palabras, frases o citas legales que no guardan conformidad con el texto constitucional, determinando su expulsión del proyecto de Norma Básica o su adecuación a las disposiciones supremas. Al mismo tiempo, la Declaración Constitucional Plurinacional resuelve declarar la COMPATIBILIDAD del resto de los articulados no observados en referida Declaración.

Así, el Concejo Municipal una vez notificado con la Declaración Constitucional Plurinacional 0002/2015, en cumplimiento a la disposición tercera de la mencionada Declaración, siguiendo el procedimiento descrito en el Artículo 275 de la Constitución Política del Estado procedió a adecuar, participativamente con los Representantes de la Sociedad Civil, las normas declaradas incompatibles a la Ley fundamental, para remitirlo nuevamente al Tribunal Constitucional Plurinacional a fin de verificar la compatibilidad correspondiente, solicitud formalizada mediante Memorial de fecha 013 de abril de 2015, suscrita por la Sra. Eugenia López Mejía Presidenta del Concejo Municipal de El Torno solicito,

Con todo, a la fecha el Concejo Autónomo Municipal de El Torno, se encuentra a la espera de que el Tribunal Constitucional Plurinacional, declare la constitucionalidad del Texto de Adecuación del Proyecto de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, para continuar el procedimiento dispuesto por el Artículo 275 de la Constitución Política del Estado, que establece *"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"*.

Cabe mencionar que la realización de las distintas cumbres municipales tanto en el proceso de elaboración y aprobación del Proyecto de la Carta Orgánica Municipal, como en la adecuación de la misma, permitió identificar el interés "Cívico y Patriótico de los Torneños" para dotar al municipio de una Norma Básica que perdure en favor de la colectividad.

Para aclarar, cabe indicar que la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización que regula el procedimiento para la elaboración de Cartas Orgánicas estableciendo en su artículo 54.II que *El órgano deliberativo correspondiente que aprobó el proyecto de estatuto autonómico o carta orgánica solicitará al Órgano Electoral*

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 56

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



Plurinacional la convocatoria a referendo en la jurisdicción respectiva para su aprobación, siendo requisito para ello: 1. Contar con la declaración de constitucionalidad del Tribunal Constitucional Plurinacional sobre la constitucionalidad del proyecto de carta orgánica.

Por ello, se hace necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno priorice y garantice la disponibilidad de presupuesto económico para la realización del referendo aprobatorio en su jurisdicción, para su aprobación respectiva y puesta en vigencia, motivo por el cual se requiere un respaldo legal necesario.

Que, es menester garantizar, la participación activa de los actores sociales que formaron parte del trabajo de elaboración y aprobación del Proyecto de Carta Orgánica Municipal, prosiguiendo su participación junto a las autoridades locales hasta la conclusión de los trabajos de adecuación, es decir hasta que se cuente con control de constitucionalidad y aprobación mediante referendo del Proyecto de Carta Orgánica Municipal.

En ese sentido y en virtud a los informes CM- CFTCS/PCOMT 005/2015 suscrito por el Lic. Jorge Domínguez Deromedis (Coordinador y Fiscal del proyecto de Adecuación de la Carta Orgánica Municipal de El Torno) la Comisión de Constitución, Desarrollo Legislativo, Autonomías y Transparencia Municipal del Concejo Municipal, en el marco de sus competencias insertas en la Ordenanza Municipal N° 063/2015, recomienda al Pleno del Concejo Municipal dictar Ley Municipal mediante el cual se disponga los siguientes aspectos:



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 56

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 056 LEY DE 25 DE MAYO DE 2015 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Bernardo Cruz Aragón
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO DEMOCRÁTICO DE ELABORACIÓN, DECLARATORIA DE CONSTITUCIONALIDAD Y REFERENDO DEL PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. (Objeto).- Se declara de prioridad municipal el seguimiento y conclusión del proceso democrático en los ciclos de Aprobación, Declaratoria de Constitucionalidad (TCP) y Referendo del Proyecto de Carta Orgánica Municipal de El Torno, debiendo ambas instancias del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, efectuar las gestiones correspondientes tendientes a garantizar los recursos económicos, financieros, humanos y logísticos que garanticen la conclusión de dicho proceso.

ARTÍCULO 2. (Modificación).- Se Modifica el artículo 39 del Reglamento General para la Construcción del Proyecto de Carta Orgánica Municipal de El Torno, complementando la siguiente redacción:

4.- El mandato de los representantes de la sociedad civil para la construcción del proyecto de la COM (Carta Orgánica Municipal) será hasta la realización del referendo.

ARTÍCULO 3. (Rango de Ley).- De conformidad a la disposición transitoria tercera de la Ley Municipal N° 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Interno, se eleva a Rango de Ley Municipal las siguientes Ordenanzas Municipales:

- o Ordenanza Municipal N° 063/2010.
- o Ordenanza Municipal N° 040/2011
- o Ordenanza Municipal N° 029/2013

ARTÍCULO 4. (Anexo).- Forma parte de la presente Ley Municipal el Anexo I (Lista de los representantes de la sociedad civil para la construcción del proyecto de la Carta Orgánica Municipal El Torno)

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince.

Fdo. Eugenia López Mejía
PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Norberto Borda Ricaldez
SECRETARIO a.i. CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil quince.

Bernardo Cruz Aragón
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 56

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

